ACTA DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN CORRESPONDIENTE AL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº26/2016 "PROVISIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORA DE CAFÉ – PLURIANUAL" ID N° 315.220

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiséis días del mes de julio del año dos mil dieciséis, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, sito en la calle Pdte. Franco N°706, piso 3º del edificio Patria, siendo las 13:15 hs. se da inicio al procedo de evaluación del llamado a Contratación Directa N°26/2016 **"Provisión de Máquinas Expendedoras de Café para el Ministerio de Relaciones Exteriores – Plurianual", con ID 315.220,** de conformidad al Acta de Apertura de Sobres del día de la fecha. Cabe mencionar que la apertura del presente llamado fue prorrogada de conformidad al Acta de Prorroga N°1 y la Adenda N°2, de fechas diecinueve de julio pasado, respectivamente.

Llegada la hora tope de recepción de sobres fijada para el presente llamado se han recepcionado las ofertas de las siguientes Empresas Oferentes:

1. **WAREHOUSE S.A.**
2. **DA VINCI S.A.**

Seguidamente se selecciona provisoriamente la oferta más baja, perteneciente a la Empresa "**Da Vinci S.A."** para ser analizada y poder verificar las documentaciones básicas de carácter sustancial que acompañan a la oferta presentada, según lo solicitado en la carta de invitación del presente llamado:

Documentos	Da Vinci S.A.
Formulario de oferta debidamente completado y firmado	CUMPLE
Fotocopia simple de la C.I. del firmante de la oferta	CUMPLE
Validez de la oferta mínimo 60 días	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta mínimo 5 %	CUMPLE
Declaración Jurada del Art. 40	CUMPLE
Fotocopia de Estatuto (Personas Jurídicas)	CUMPLE
Poderes (Si lo hubiere)	CUMPLE

Como se puede apreciar, la Empresa ha dado cumplimiento a los documentos de carácter sustancial exigidos en las Bases del llamado y según lo establecen los Artículos *60 y 61 del Decreto 21.909/03 que reglamenta la Ley 2051 "De Contrataciones Públicas"*. Por lo que la misma se encuentra calificada para pasar a la siguiente etapa del análisis consistente en la **Evaluación y Comparación Económica (precio) de la Oferta** con los precios referenciales establecidos, y para cuyo efecto se expone en siguiente cuadro:

Cuadro Comparativo del Aspecto Económico		REFERENCIAL	DA VINCI S.A.	VARIACIÓN EN % CON RELACIÓN AL PRECIO REFERENCIAL
Total Ítem N°1	Café corto en vasos de plástico de 70cc.	1.207	1.100	-9 %
Total Ítem N°2	Café con leche en vaso de plástico de 180cc.	2.820	2.800	-1 %
Total Ítem N°3	Café cortado en vaso de plástico de 180cc.	2.800	2.800	0 %
Total Ítem N°4	Cocido negro en vaso de plástico de 70cc.	1.100	1.100	0 %
Total Ítem N°5	Cocido con leche en vaso de plástico de 180cc.	3.207	2.800	-13 %
TOTAL DE LA OFERTA		**11.133**	**10.600**	**-5%**

Luego de verificar que no haya correcciones aritméticas y para dar cumplimiento a la Resolución DNCP No. 956/2016 que dice: *"…….el Comité procederá a solicitar a los oferentes cuyas ofertas se encuentren situadas por debajo del treinta por ciento (30 %) o por encima del veinte por ciento (20%) de la estimación del costo preparada por la Convocante y difundida con el llamado a contratación, una explicación detallada de la composición del precio ofertado……..",* se puede apreciar que los precios de la oferta presentada por la Empresa **"Da Vinci S.A."** se encuentran dentro del rango porcentual establecido por la Resolución mencionada, en relación al precio referencial del llamado, según consta en la Planilla Comparativa de Ofertas con los Precios Referenciales.

En base a los criterios que establecen que la Oferente confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03, se informa lo siguiente:

DOCUMENTOS	OFERENTE/EMPRESA	RUC N°	Funcionario público
La Convocante confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley No. 2051/03.	**DA VINCI S.A.** **Miguel Ángel Ramírez Villarejo** Presidente	**Ruc: 80025715-4** **C.I.N°: 808.520**	**(NO)** Corroborado a través del SINARH, no Registran datos de ser funcionarios Públicos

A continuación se realiza la verificación de la documentación de carácter formal de las ofertas:

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	**DA VINCI S.A.**
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	CUMPLE

	Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	**DA VINCI S.A.**
a)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y Protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Público*	CUMPLE
b)	Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE
c)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
e)	Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes. No aplica	N/A

Otros documentos.	**DA VINCI S.A.**
El oferente deberá contar con la Habilitación de Registro de Establecimiento expedida por el Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN).	CUMPLE
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los requisitos de experiencia: -Copia de contratos ejecutados y/o comprobantes legales de venta (Facturas), con Instituciones Públicas y/o Privadas en los 3 últimos años (2013, 2014 y 2015), en la provisión de café en máquinas, objeto de la contratación.	CUMPLE
La Empresa Adjudicada deberá presentar como mínimo una constancia de buen servicio en contratos anteriores en los años 2013, 2014 y 2015.	CUMPLE

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede apreciar que la Oferente **"Da Vinci S.A."** ha cumplido con todas las documentaciones sustanciales y formales exigido en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado.

Conforme a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, y de conformidad al Art. 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, tales condiciones son reunidas por **"Da Vinci S.A"**.

En base a las consideraciones expuestas en la presente Acta, y de conformidad al Art. 27 y 28 de la Ley 2051/03 y los Art. 58 al 63 del Decreto Reglamentario N°21.909/03, el Art. 34 inc. "c" de la Ley 2051/03 que expresa cuanto sigue: *"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación"*, esta Convocante considera que la Oferente reúne con su oferta todos los requisitos necesarios para satisfacer las necesidades institucionales.

CONCLUSIÓN

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN del **LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°26/2016 "PROVISIÓN DE MAQUINAS EXPENDEDORA DE CAFÉ – PLURIANUAL" ID N° 315.220**, a la Empresa **"Da Vinci S.A.",** por un monto mínimo en guaraníes de cuarenta y cinco millones **(Gs: 45.000.000)**, y un monto máximo en guaraníes de noventa millones **(Gs: 90.000.000)**. Conforme a la disponibilidad presupuestaria según el Art. No. 15 y 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 17 y 63 del Decreto Reglamentario 21.909/03.

No habiendo otro tema que tratar, se da por concluido el presente proceso evaluativo, siendo las 10:00hs, en la fecha veintisiete de julio de dos mil dieciséis, firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad, en DOS ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

ABOG. RODRIGO IRALA JARA
Director de la Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio de Relaciones Exteriores

RI/gf